

DECRETO N°

1329

TEMUCO,

VISTOS:

20 MAYO 2020

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1128, con fecha 29 de abril de 2020, aprueba convenio de colaboración financiera entre el el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Sernameg, Seguridad Ciudadana y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Centro de la Mujer".

Seguridad Ciudadana.

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de

Constitucional de Municipalidades.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica

administrativos no tendran efecto retroactivos.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos

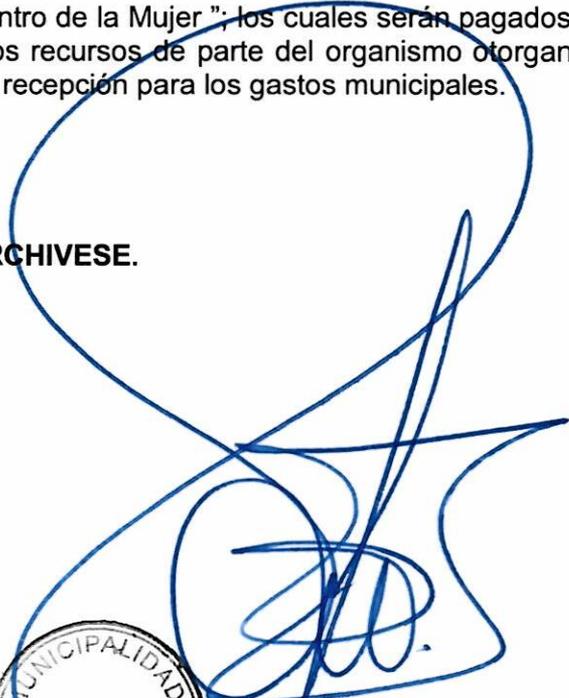
DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 11 de mayo de 2020, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: DANIELA ELIZABETH INOSTROZA FERRADA	Rut:
Domicilio:	Temuco
De Profesión o Nivel Educativo:	
<p>Función : Realización de Actividades en el programa Centro de la Mujer en las siguientes funciones: Diseño, implementación y evaluación de los lineamientos y actividades del Programa de prevención de Violencia contra las Mujeres, entregadas por la Dirección Regional Sernameg. 2. Coordinación intersectorial con instituciones y actores/as clave para el incumplimiento de los objetivos y lineamientos operativos del programa de prevención. 3. Realizar actividades de sensibilización comunitaria para la desnaturalización de la violencia contra las mujeres (VCM), que abordan estereotipos socioculturales de género como causa subyacente de la violencia. 4. Desarrollar actividades de difusión donde se entrega información sobre la conceptualización de la VCM, sus causas, manifestaciones y consecuencias. Además de la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia, apoyándose en la transmisión de la oferta programática de los dispositivos de Sernameg de la región. 5. Capacitar agentes estratégicos/as de diversos sectores para la adquisición de competencias que permitan el abordaje de la prevención de la VCM (Salud, Educación, Poder Judicial, Policías, Fiscalía, entre otras). 6. Coordinar y/o participar en mesas y/o redes de prevención en VCM. 7. Convocar y participar en reuniones de coordinación para la planificar actividades de prevención en la comuna o provincia, junto a instituciones y principalmente con agentes estratégicos de la comunidad. 8. Diseñar material pedagógico para la realización de las actividades de prevención en VCM. 9. Revisar material bibliográfico actualizado sobre temáticas de VCM y enfoques tales como interculturalidad, interseccionalidad y Derechos Humanos. 10. Coordinar con Encargados/as Regional del Programa de Prevención en la realización de actividades de eventos conmemorativas, comunitarios, certificación de las monitoras entre otras. 11. Enviar Planillas de Registro/sistema informático de las actividades de prevención en VCM que realizo en la comuna. 12. Coordinar, organizar e implementar las actividades de prevención junto con el equipo, en el caso que el/la Encargada/o territorial este inserto en Centro de la Mujer. 13. Apoyar, solo en caso excepcionales, en las entrevistas de primeras acogidas a mujeres que solicitan orientación en el Centro de la Mujer. de tal modo que es necesario reforzar que el/la Encargado/a Territorial no debe dedicar tiempo de sus horario laboral a acciones de atención, tales como ingresos de usuarias, subrogancia de coordinadora e intervención grupal. 74 Área Violencia contra las mujeres Programa de atención, Protección y Reparación Línea de Violencia Extrema. 14. Elaborar diagnostico territorial y mapeo colectivo, con la finalidad de identificar las instituciones, organizaciones y actores/as estratégicos claves para realizar las acciones de prevención en los territorios, como también para desarrollar la planificación de las actividades a realizar por cada línea de acción del Programa de Prevención. 15. Sistematizar mediante los materiales de gestión del Programa de Prevención, las actividades por cada línea de acción. 16. Realizar informe de cualitativo. 17. Realizar articulación en terreno con organizaciones comunitarias y sociales. 18. Contactar a agentes estratégicos claves pertenecientes a instituciones y organizaciones sociales para formar alianzas de trabajo en torno a la prevención de VCM. 19. Promover en las reuniones de equipo, en el caso que el/la encargado/a territorial este inserto en Centro de la Mujer, la realización del Plan de Prevención de manera integral.</p>	
Monto Mensual: 01 cuota de \$ 994.148.- 11 cuotas de \$ 919.052.-	Monto Total: \$ 11.103.720.-
Periodo desde : 01 de abril de 2020	Hasta: 31 de marzo de 2021
Imputación : 214.05.06.001.002	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 11.103.720.- (Once Millones Ciento Tres Mil Setecientos Veinte Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Sernameg serán de cargo de la cta. 214.05.06.001.002 "Administración de Fondos" del programa de Seguridad Ciudadana – " Centro de la Mujer "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/OBWI/xsv.
Depto. Recursos Humanos




214.05.06.001.002	
SALDO INICIAL	\$ 53.950.351
PREOBLIGACION	\$ 11.103.720.-
SALDO FINAL	\$ 42.846.631
OBWI/xsv	